



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez de marzo de dos mil Veintidós

PROCESO:	ORDINARIO
RADICADO:	05001-31-05-018-2018-00662-00
DEMANDANTE:	PEDRO LUIS ESPINOSA GIRALDO
DEMANDADO:	COLPENSIONES
ASUNTO:	ACLARA AUTO

Dentro del presente proceso ordinario laboral, el despacho advierte que se incurrió en un error involuntario al señalar en el auto que decide sobre el recurso interpuesto, el radicado 05001310500720180066200 cuando en realidad es el consecutivo 05001310501820180066200.

Conforme a lo anterior, procederá el Juzgado a acudir a los presupuestos contenidos en el artículo 285 de CGP y aclarar para todos los efectos que el radicado del proceso es el **05001310501820180066200**.

En lo demás permanece incólume lo estipulado por esta judicatura.

NOTIFÍQUESE,

**ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ**

**JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

se notifica en estados N.º 41 del 11
de marzo de 2022.

catalina Velásquez cárdenas
secretaria